



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 02 de Agosto de 2022

### VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 164-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 155-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 171-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N° 1289-2022- LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 1256-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 004-2022-EEUCS/SGI/GDTI/GM/MDSA, Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de "IMPLEMENTACION Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con el Informe N° 004-2022-EEUCS/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 26 de julio de 2022, el Econ. Edgar Eloy Umasi Chilo, en su condición de Responsable de Proyecto, se remite plan de trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "IMPLEMENTACION Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por lo que solicita la revisión, evaluación y/o aprobación del plan de trabajo.

Que, con el Informe N° 1256-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 26 de julio del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el fin de que realice la EVALUACION, Y EMITA OPINION TÉCNICA, respecto del PLAN DE TRABAJO, para la "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con el Informe N° 1289-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 27 de julio del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal el traslado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de que realice la evaluación y emita opinión técnica respecto al plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de "IMPLEMENTACION Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 171-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 01 de agosto del 2022 el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que luego de la revisión y evaluación del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de "IMPLEMENTACION Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad y directivas internas de la entidad, por lo que da la CONFORMIDAD y recomienda la aprobación del plan de trabajo mediante Acto Resolutivo siendo el monto solicitado de S/. 67,635.07. (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 07/100).

ACR/MPMN/MDSA  
CG.ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con el Informe N° 155-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 02 de Agosto del 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, según el informe de ejecución de ingresos emitida por la Oficina pertinente, y habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, se determina; que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo del expediente técnico denominado : "IMPLEMENTACION Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Por el monto de S/67,635.07 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco) 007/100) con un plazo de Ejecución de 30 días calendarios por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, (canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)

Que, con Informe Legal N° 164-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 02 de Agosto del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal, apruebe el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "IMPLEMENTACION Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle:Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones; Plan de Trabajo: s/. 67,635.00 soles; Plazo de Ejecución: 30 Días Calendario.

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, prioriza la elaboración del expediente técnico del proyecto de: "IMPLEMENTACION Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". De acuerdo a la necesidad de implementar y brindar servicios y programas sociales a favor de toda la población vulnerable del Distrito de San Antonio, lo que se quiere es implementar la Subgerencia de servicios y programas sociales, ya que desde el punto de vista social y económico el proyecto reviste importancia y es de competencia municipal.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de "IMPLEMENTACION Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle:

- Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;
- Plan de Trabajo : s/. 67,635.00 soles;
- Plazo de Ejecución : 30 Días Calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a Gerencia Municipal, Ofical General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE TRANSITORIO  
LEY N° 31216

